

cio en el Boletín Oficial de la Provincia para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes, en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Alcorisa a, 13 de Julio de 2017.- La Alcaldesa, Fdo.: Julia Vicente Lapuente

Núm. 74. 954

MOSCARDÓN

Solicitado por D. ANDRES PEREZ ESTEBAN, con NIF nº 18432233X, y con domicilio a efecto de notificaciones en calle Horno nº 11 de Moscardón (Teruel), Licencia ambiental de actividades clasificadas para NUCLEO ZOOLOGICO PARA CENTRO DE ACTIVIDADES DE LA NATURALEZA a desarrollar en Polígono 19 Parcela 285 de Moscardón, según Proyecto redactado por los Ingenieros Técnicos Agrícolas D. JAVIER ESCRIBANO GALALRDO (en explotaciones agropecuarias) y D. JAVIER MILLAN SOLER (en industrias agrícolas).

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir periodo de información pública por un periodo de QUINCE DIAS naturales desde la inserción del presente anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de Teruel para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina

En Moscardón a 25 de julio de 2017.- EL ALCALDE, FDO. MANUEL MURCIANO VICENTE.

Núm. 74.148

COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DE LA COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE EN MATERIA DE PROMOCIÓN DEL TURISMO PARA AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DURANTE EL AÑO 2017

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>

BDNS(Identif.):359411

El Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, la Ley 22/2001 de 21 de Diciembre de 2002, de Creación de la Comarca de Gúdar Javalambre, el Decreto 215/2002 del Gobierno de Aragón, por el que se transfieren funciones y servicios de la Comunidad Autónoma a la Comarca de Gúdar-Javalambre, y el Decreto 4/2005, de 11 Enero del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de Transferencias de funciones y Traspasos de Servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, prevén la posibilidad de concesión de subvenciones a favor de los Ayuntamientos integrados en la misma, con el objeto de fomentar actividades en las materias de su Competencia Por todo ello el Pleno del Consejo Comarcal de Gúdar-Javalambre en Sesión celebrada 30 de junio de 2017, aprobó por unanimidad el PLAN COMARCAL DE SUBVENCIONES, en materia de Promoción del Turismo.

EXTRACTO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera- Beneficiarios y ámbito de aplicación:

Podrán ser beneficiados de la subvención los Ayuntamientos de los Municipios pertenecientes a la Comarca de Gúdar- Javalambre y las Asociaciones sin ánimo de lucro que tengan su sede social en la Comarca y desarrollen algunas de las actuaciones objeto de esta convocatoria.

Segunda: Actividades subvencionadas:

- Oficinas de Turismo, exclusivamente para la financiación de gastos de personal.
- Ferias y Mercados Tradicionales. Gastos de organización de Ferias y Mercados organizados por los Ayuntamientos y que se consideren de interés comarcal
- Asociaciones Turísticas: para mantenimiento, personal y actuaciones.

Tercera: Requisitos de los solicitantes:

Podrán solicitar la subvención los Ayuntamientos y las Entidades sin ánimo de lucro de la Comarca de Gúdar-Javalambre en las modalidades y programas que les sean propios, que cumplan los requisitos que constan en la convocatoria de subvenciones aprobadas por el Consejo Comarcal en Pleno de 30 de julio de 2017.

Cuarta: Plazo de presentación de las solicitudes:

El plazo para la presentación de las solicitudes será hasta el 15 de septiembre de 2017.

Quinta: Solicitud y documentación complementaria.

Las peticiones se formalizarán únicamente mediante el modelo de solicitud normalizado elaborado por la Comarca e identificado como ANEXO S-I de estas Bases, y que estará debidamente cumplimentado y suscrito por quien ostente la representación legal de la entidad, a la que se acompañará la documentación preceptiva, dirigida al Sr/a. Presidente/a de la Comarca de Gúdar-Javalambre, y se presentarán a través de la sede electrónica de la Comarca: <http://gudarjavalambre.sedelectronica.es/info.0>, utilizando la opción de Catálogo de Trámites/Subvenciones. La Comarca prestará asistencia a los interesados que lo soliciten en la realización de estos trámites a través de la sede electrónica. Todas las notificaciones derivadas del procedimiento se realizarán a través de la sede electrónica de la Comarca, pudiendo acceder los interesados a través de la opción carpeta electrónica/buzón electrónico.

La Información sobre la documentación complementaria podrá obtenerse en las Oficinas de la Comarca de Gúdar-Javalambre, en la página Web de la Comarca (www.gudarjavalambre.es) y en el Portal de la Transparencia de la Comarca de Gúdar-Javalambre.

La documentación acreditativa de la Justificación de la subvención deberá de ser presentada en la Sede Comarcal hasta el 15 de enero de 2018 inclusive.

Sexta: Inspección de las actuaciones.

La Comarca de Gúdar-Javalambre como órgano administrativo concedente podrá inspeccionar directa o indirectamente las actuaciones objeto de la subvención.

Mora de Rubielos, a 14 de agosto de 2017.- La Presidenta, Fdo.: Yolanda Sevilla Salvador

Núm. 74.149

COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DE LA COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE EN MATERIA DE DEPORTES, JUVENTUD PARA AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DURANTE EL AÑO 2017

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>

BDNS(Identif.):359409

El Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, la Ley 22/2001 de 21 de Diciembre de 2002, de Creación de la Comarca de Gúdar Javalambre, el Decreto 215/2002 del Gobierno de Aragón, por el que se transfieren funciones y servicios de la Comunidad Autónoma a la Comarca de Gúdar-Javalambre, y el Decreto 4/2005, de 11 Enero del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de Transferencias de funciones y Traspasos de Servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, prevén la posibilidad de concesión de subvenciones a favor de los Ayuntamientos integrados en la misma, con el objeto de fomentar actividades en las materias de su Competencia Por todo ello el Pleno del Consejo Comarcal de Gúdar-Javalambre en Sesión celebrada 30 de junio de 2017, aprobó por unanimidad el PLAN COMARCAL DE SUBVENCIONES, en materia de Deporte y Juventud

EXTRACTO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera- Beneficiarios y ámbito de aplicación:

Podrán ser beneficiados de la subvención los Ayuntamientos de los Municipios pertenecientes a la Comarca de Gúdar- Javalambre y las Asociaciones sin ánimo de lucro que tengan su sede social en la Comarca y desarrollen algunas de las actuaciones objeto de esta convocatoria.

Segunda: Actividades subvencionadas:

- Actividades desarrolladas por las Asociaciones Deportivas.
- Actividades desarrolladas por las Asociaciones Juveniles.
- Actividades Deportivas, realizadas directamente por el personal contratado por los Ayuntamientos o a través de servicios para la Gestión de Infraestructuras Deportivas.